

Resultando que en 14 de julio de 1958 se acordó la apertura de un plazo de vista y audiencia del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de este Ministerio, de 23 de abril de 1890, para que durante el mismo pudiera comparecer el contratista a instruirse del mismo y presentar las alegaciones que estimara convenientes a su mejor derecho, acuerdo que le fué notificado el 22 de noviembre de 1958, sin que hasta la fecha lo haya efectuado;

Considerando que el artículo 55 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903 establece que si llegase el término de plazo de ejecución sin que el contratista hubiera construido las obras, se rescindirá la contrata con pérdida de la fianza, y sin que se admita a aquél reclamación alguna ni otro derecho que el abono de la cantidad de obra construida y de recibo;

Considerando que el artículo antes citado es de estricta aplicación a esta contrata, dadas las circunstancias en que se encuentran las obras;

Considerando que es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio (art. 9.º del Real Decreto de 18 de febrero de 1919) y los dictámenes del Consejo de Obras Públicas (art. 5.º del Decreto de 24 de enero de 1958) y del Consejo de Estado (art. 5.º del Decreto de 13 de abril de 1945).

De conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio de 2 de marzo de 1959, dictámenes del Consejo de Obras Públicas de 7 de julio de 1959, del Consejo de Estado de 15 de abril de 1961.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar rescindida, con pérdida de la fianza, la contrata de las obras de «Suministro y ejecución de las instalaciones de depuración de aguas potables de Villanueva de la Reina (Jaén)», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903, sin que se admita al contratista reclamación alguna, ni otro derecho que el abono de la cantidad de la obra construida y de recibo.

2.º Ordenar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que notifique debidamente este acuerdo al interesado, advirtiéndole que es firme y causa estado, debiendo remitir a este Centro Directivo el duplicado de dicha notificación debidamente requisitado para constancia en el expediente de su razón.»

Lo que, por desconocerse el domicilio de la mencionada Entidad, se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para conocimiento de la misma.

Sevilla, 25 de mayo de 1961.—El Ingeniero Director, J. Méndez 3.500.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de julio de 1961 por la que se crea la especialidad de «Asistencia Obstétrica» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos del Hospital Provincial de San Juan de Dios, de Málaga.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de don José Caffarena Sola, Decano de la Beneficencia Provincial de Málaga y Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos del Hospital de San Juan de Dios, en solicitud de creación en la citada Escuela de la especialidad de «Asistencia Obstétrica» (Matrona), en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 4 de diciembre de 1953 y 18 de enero de 1957, ha resuelto autorizar la creación de la especialidad de «Asistencia Obstétrica» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos del Hospital de San Juan de Dios, de Málaga, y dependiente de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación del proyecto de obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Visto el expediente de obras adicionales de ampliación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Jesús Ayuso Tejerizo; y

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 1959 se aprueba proyecto de obras de ampliación y reforma en el mencionado Centro por un importe total de 2.462.909,94 pesetas y una ejecución material de 1.982.841,17 pesetas;

Resultando que la cantidad total de 438.377,22 pesetas a que ascienden las obras que ahora se proyectan se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 388.410,66 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.261,60 pesetas; pluses, 27.713,90 pesetas. Suma, 474.386,16 pesetas, a deducir 9,20 por 100 ofrecido por el contratista, como baja en el proyecto primitivo, 43.643,52 pesetas. Importe de contrata, 430.742,64 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,20 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 16 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.936,38 pesetas; ídem, id., por dirección de obra, 2.936,38 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.761,82 pesetas. Total, 438.377,22 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 2 de diciembre de 1960;

Resultando que por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1959 se adjudica la ejecución de las obras del proyecto primitivo, por el sistema de subasta pública, al contratista don José Rodríguez Almeida, quien se comprometió a realizarlas con una baja del 9,20 por 100 sobre el importe tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 24 de junio último y 13 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que procede aprobar este expediente, adjudicándose las obras adicionales al contratista señor Rodríguez Almeida, a cuyo efecto se ha efectuado en el presupuesto de contrata de este proyecto la misma deducción, en concepto de baja, que verificó en el proyecto primitivo.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 438.377,22 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el vigente presupuesto de gastos del Departamento con el número 611.341-1, apartado b), y que las obras se adjudiquen a don José Rodríguez Almeida, por su importe de contrata de 430.702,64 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, Lorenzo Villas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se abre concurso para la construcción de un edificio destinado a residencia sanitaria con ambulatorio del S. O. E. en Ciudad Real.

El presupuesto de contrata (artículos primero al 15, ambos inclusive, y 25, con la reducción por reforma del artículo 26) asciende a 67.842.216,89 pesetas, y la fianza provisional, del 2 por 100, a 1.356.844,33 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto, en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta), o en las de su Delegación en Ciudad Real (paseo de Cervantes, 6).

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación